

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 30 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN 050/INT/2023

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza 093-CDDH-2013
La Ordenanza 376-CDDH-2019
La Ordenanza 690-CDDH-2022
Dictamen DAL 04/2023
Informes Sociales

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2013 fuera sancionada la Ordenanza 098-CDDH-2013 "Loteo Social en el Barrio Ñirihuau", la cual dispone, en su artículo primero *"Se declara de interés social el loteo a ejecutarse en el predio 19-3-D-009-01 que figura en el Código Urbano de Dina Huapi, artículo 70, como reserva fiscal sin equipamiento con uso factible. Los 34 lotes serán destinados a la venta a precios sociales para familias y/o personas con necesidad de soluciones habitacionales de nuestra localidad. Los lotes remanentes serán destinados a reservas fiscales"*

Que, en aquel entonces, se abrió la inscripción al registro de familias y/o personas interesadas en acceder al loteo, resultando un total de sesenta (60) inscriptos, y luego de la confección de los respectivos informes sociales y análisis por parte del Concejo Deliberante, fueron adjudicadas las treinta y cuatro parcelas.

Que, al día de la fecha, dos de las parcelas, identificadas catastralmente como 19-3-D-950B-03 y 19-3-D-950B-04, se encuentran en condiciones de ser adjudicadas nuevamente, en el primero de los casos por renuncia expresa de la adjudicataria, y en el segundo, por falta de pago de las obligaciones contraídas.

Que, en diciembre de 2022, el Concejo Deliberante local sancionó la Ordenanza 690-CDDH-2022, mediante la cual dispone "En los casos en que los adjudicatarios pierdan el lote asignado, ya sea por renuncia expresa o por las razones dispuestas en la Ordenanza 098-CDDH-2013, se faculta al Poder Ejecutivo a asignar los lotes a nuevos adjudicatarios, rigiéndose exclusivamente por la Lista de Espera originada por la citada norma previo análisis socioeconómico de los allí inscriptos".

Que, en miras a adjudicar las parcelas vacantes, se dio intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, Género, Familia y Deporte a los fines que confeccionaran informes sociales

al respecto de las y los primeros cinco postulantes de la lista de espera original, con números de orden del 35 al 39.

Que, conforme surge del Dictamen DAL 04/2023, se han remitido cinco informes sociales, y luego de un análisis detallado de los mismos, y de la norma imperante, surge que dos familias, cumplen con las condiciones requeridas para acceder a las parcelas.

Que, realizado entonces el análisis pertinente, con la debida intervención de la Secretaria de Desarrollo Social, Genero, Familia Deporte y del Servicio Jurídico, corresponde proceder a la adjudicación de las parcelas 19-3-D-950B-03 y 19-3-D-950B-04 en un todo de conformidad con las normas atinentes al Loteo Social en el Barrio Ñirihuau a Gustavo Nelson Andrade y Christian Martin Sanchez, de demás constancias obrantes en los antecedentes, respectivamente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

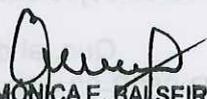
RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICAR la Parcela 19-3-D-950B-03 a Gustavo Nelson Andrade, con Documento Nacional de Identidad 35.277.590, y proceder a la suscripción de respectivo Boleto de Compraventa y Convenio de pago.

Artículo 2º) ADJUDICAR la Parcela 19-3-D-950B-04 a Christian Martin Sanchez, con Documento Nacional de Identidad 32.692.689, y proceder a la suscripción de respectivo Boleto de Compraventa y Convenio de pago.

Artículo 3º) INFORMAR del contenido de la presente al Concejo Deliberante Local.

Artículo 4º) De forma, cumplido, archívese.


Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETIN OFICIAL
Mesa de Entradas
Concejo Deliberante de Dina Huapi

Fecha 16.06.2023
Hora..... 11:15